

NORMATIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

“TRABAJO FIN DE GRADO”, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2010

El Trabajo Fin de Grado

El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia dentro del plan de estudios que consiste en la realización de un trabajo de carácter individual en el que el alumno hace aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante sus estudios a un problema específico del ámbito de la titulación. Con carácter excepcional, cuando las características (como la complementariedad, complejidad o transversalidad) del trabajo lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos alumnos previa autorización del Director Académico de la titulación.

Según se recoge en las Memorias de Verificación de los planes, los estudiantes de Grado al finalizar sus estudios han debido adquirir una serie de competencias generales, entre las que cabe citar, a modo orientativo,

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organizar y planificar.
- Capacidad de abstracción y deducción.
- Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad).
- Actitud crítica respecto a los conocimientos actuales.
- Preocupación por la calidad y el trabajo bien hecho.
- Preocupación por la repercusión de la actividad profesional en cuanto a su repercusión en el ámbito social, económico y medioambiental.
- Compromiso cívico, ético y deontológico.
- Aplicación de los conocimientos a situaciones diversas y en escenarios diferentes
- Uso de las nuevas tecnologías para la búsqueda de información y documentación y de datos estadísticos.
- Elección del marco conceptual adecuado para la resolución de un problema.
- Aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos apropiados a los datos disponibles o familiaridad para la obtención de datos a través de trabajos de campo.
- Dominio del lenguaje y disciplina en su uso para un adecuado ejercicio de comunicación oral y escrita.
- Buena disposición para la culminación individual de un proyecto.
- Adaptación a nuevas situaciones y para anticipar y asimilar el cambio.
- Desarrollo de habilidades de aprendizaje y grado de confianza y autonomía adquiridos.

Junto con estas competencias generales, en la Memoria de Verificación se definen para el TFG una serie de competencias específicas distintas para cada título, que deben tenerse en cuenta en el planteamiento, desarrollo y evaluación del TFG.

La ANECA y las Agencias de acreditación internacionales han puesto de manifiesto la necesidad de prever mecanismos internos que permitan a la Universidad antes de expedir el título la comprobación de la adquisición por los estudiantes de los conocimientos y competencias indicados en las Memorias de Verificación de los planes de estudio. Por ello se considera que el TFG debe conformarse en nuestra Universidad de forma que permita evaluar la adquisición de estas competencias.

Los estudiantes matriculados en los dobles grados deberán realizar un trabajo fin de grado interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de las competencias previstas en los planes de estudio de las dos titulaciones.

Para aquellos alumnos de la UC3M que participan en programas de intercambio con otras universidades (Erasmus, bilaterales y otros), la asignatura de TFG estará sujeta a los mismos procedimientos de convalidación que se aplican al resto de asignaturas.

El contenido del TFG puede ser muy diverso:

- Trabajos de contenido científico, técnico, humanista o artístico.
- Proyectos de diseño y fabricación.
- Proyectos de creación de negocios y su estudio de viabilidad.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos relativos a equipos, sistemas, servicios, etc., relacionados con los campos propios de la titulación.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales en el ámbito de la titulación.
- Revisión bibliográfica y descripción de la situación y del estado del arte en un tema determinado.

Los contenidos de los TFG propuestos deberán ajustarse al número de horas de dedicación previstas en el plan (25 horas/ECTS), pudiendo establecer la Universidad una extensión máxima de los TFG o cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos indicados.

Modalidades de Trabajo Fin de Grado

Se contemplan dos modalidades de TFG:

- General:** El Director Académico de la titulación determinará de acuerdo con los Departamentos que impartan docencia en la titulación uno o varios temas para ser realizados como trabajo fin de grado en cada curso académico, organizándose a los estudiantes en grupos de 20 alumnos para las actividades de orientación y tutela de acuerdo con lo indicado más adelante. De forma similar a cualquier otra asignatura de grado, cada grupo tendrá un funcionamiento independiente de cara a su gestión administrativa (asignación de profesorado, acceso a aula global, acta, etc.).
- Específica:** se trata de un trabajo de temática específica a realizar por un único alumno bajo la dirección de un profesor de la Universidad. Caso de realizarse en una institución distinta a la UC3M, la dirección del TFG podrá recaer en un titulado

superior ajeno a la Universidad, aunque deberá contar con un profesor tutor adscrito a la UC3M.

En un mismo grado podrá ofertarse la modalidad general, la modalidad específica o ambas, debiéndose garantizar en todo caso una oferta de grupos y/o de trabajos fin de grado específicos suficientes para su realización por los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricular esta asignatura. En las dos modalidades se podrá considerar la posibilidad de que sean los estudiantes los que propongan el tema de trabajo, siempre y cuando el profesor tutor acepte este tema.

Actividades docentes del Trabajo fin de Grado

Las actividades docentes del trabajo fin de Grado en la modalidad general incluirán clases de orientación general, impartidas al conjunto del grupo, junto con clases de orientación individualizadas y tutorías. La distribución horaria de las actividades de orientación y tutela a realizar por los profesores responsables de los grupos se presenta en los cuadros siguientes.

Descripción de actividades docentes del trabajo fin de grado en su modalidad general

Créditos	Horas de Orientación en aula	Horas de orientación individual (por alumno)	Horas totales de orientación individual del profesor	Tiempo total presencial profesor	Mínimo número de horas de tutoría del profesor	Tiempo total de orientación por alumno	Horas de trabajo del alumno
6	2	2	2h x 20=40	42 h	14	4	150
12	3	3	3h x 20=60	63 h	28	6	300
18	4	4	4h x 20=80	84 h	42	8	450

Las horas de orientación general tendrán un aula y un horario asignado por el Centro. Las horas de orientación individualizada se harán públicas por el profesor al comienzo del periodo de docencia de acuerdo con los sistemas establecidos al efecto por la Universidad.

Las actividades docentes del trabajo fin de Grado en la modalidad específica deberán incluir un mínimo de horas de orientación individual en los términos que se indican a continuación:

Descripción de actividades docentes del trabajo fin de grado en su modalidad específica

Créditos	Mínimo horas de orientación individual	Horas de trabajo del alumno
6	4	150
12	6	300
18	8	450

Los Centros podrán incrementar las horas de dedicación anteriormente descritas de acuerdo

con las características específicas de sus titulaciones y el grado de experimentalidad de las mismas.

Organización de la asignatura “Trabajo fin de grado” por los Centros

Los Centros organizarán la asignatura para cada uno de sus Grados de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Universidad, debiendo contemplar los siguientes aspectos como mínimo:

- Modalidades a ofertar: general, específica o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG (estudios, proyectos de diseño, etc.)
- Aspectos relevantes de la organización de la asignatura: fechas en las que se propondrán los temas, comités para la selección de temas o formas de canalizar en su caso las propuestas de los Departamentos, organización de la oferta de trabajos individuales, etc.
- Nº de grupos previsto para el curso académico y/o número de TFG específicos a ofertar.
- Semanas en las que se impartirá la docencia en el aula.
- Departamentos a los que se les asignará la asignatura, indicando en su caso el número de grupos asignado a cada uno de ellos.
- Matriz de evaluación para cada uno de los Grados, en la que se determinarán las competencias establecidas en el correspondiente plan de estudios y la forma de evaluar cada una de ellas.
- Formato del informe a elaborar por el profesor responsable de grupo con anterioridad a la defensa del TFG.
- Formato del acto de presentación pública, incluyendo duración máxima del periodo de exposición por parte del alumno y del periodo de preguntas por parte del tribunal.

Las reglas de organización de los trabajos fin de grado de las distintas titulaciones se harán públicas en la página web.

El Director Académico de la titulación ejercerá como coordinador de la asignatura, debiendo garantizar que las propuestas de TFG se ajustan a las prescripciones del plan de estudios en cuanto al tiempo de dedicación del estudiante (25 horas/ECTS) y son adecuadas para la efectiva aplicación de los conocimientos y competencias previstos en el plan de estudios. Los centros proporcionarán a los directores académicos de titulación el apoyo administrativo necesario para facilitar las tareas de coordinación y organización de la asignatura TFG. El Decano o Director del Centro podrá proponer el nombramiento de coordinadores de TFG para una o varias titulaciones, que asistirán a los directores académicos de titulación en sus funciones de organización y coordinación de la asignatura siempre que el número de alumnos matriculados en el TFG en esas titulaciones lo justifique, estimándose en 120 el número de TFG que podrán ser asignados a cada coordinador por curso académico. Dicho cargo estará equiparado a todos los efectos al de Secretario de Departamento Universitario.

Únicamente podrán matricularse en el trabajo fin de grado los estudiantes que matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.

Los Centros deberán garantizar que la oferta de trabajos fin de grado generales o individuales de sus titulaciones en cada curso académico es suficiente para que pueda ser realizado por los

estudiantes que estén en disposición de matricular esta asignatura.

Los Centros garantizarán la asignación de los trabajos y el grupo a sus estudiantes al comienzo del cuatrimestre y curso académico correspondiente a cada titulación.

La asignación de grupo y/o de trabajo fin de grado se realizará de acuerdo con los procedimientos que tenga establecidos la Universidad. Los criterios de preferencia en la elección de los trabajos fin de grado tendrán en cuenta el expediente académico del alumno.

Presentación y Calificación

Los tribunales encargados de la evaluación de los TFG estarán integrados por tres profesores. Corresponde al coordinador de la asignatura, con el visto bueno en su caso del Director Académico de cada titulación, la organización de las sesiones de los Tribunales y la designación de sus miembros

- En el caso de los TFG en la modalidad general cada Tribunal podrá evaluar un máximo de 60 alumnos (3 grupos). Formarán parte del Tribunal los profesores responsables de los grupos. Caso de necesitarse para completar el mínimo de tres miembros, podrá también formar parte del tribunal el coordinador de la asignatura, así como otros profesores pertenecientes a los Departamentos que participan en la docencia de la titulación. Cada profesor responsable de grupo deberá elaborar un informe con anterioridad a la fecha señalada para la defensa y evaluación de acuerdo con el formato propuesto por el Centro que se tendrá en cuenta por el Tribunal en la evaluación del TFG.
- En el caso de modalidad específica un mismo Tribunal será responsable de la evaluación de un mínimo de 5 TFG. En el supuesto de que todos los trabajos defendidos ante el Tribunal hubieran sido tutelados por profesores de un mismo Departamento, al menos uno de sus miembros no deberá pertenecer a dicho Departamento.

En ambos casos serán designados Presidente y Secretario de cada Tribunal los profesores de mayor y menor categoría/antigüedad respectivamente.

Los Tribunales realizarán las sesiones de evaluación del TFG en las siguientes fechas:

Periodo en el que está asignado el TFG en el plan de estudios	1er periodo de sesiones	2º periodo de sesiones
Primer cuatrimestre	Febrero-Marzo	Junio-Julio
Segundo cuatrimestre	Junio-julio	Septiembre-October

Con el fin de facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, los Centros podrán admitir la matrícula y consecuentemente la presentación y defensa del TFG en ambos cuatrimestres, con independencia del cuatrimestre en el que se encuentre asignado en el correspondiente plan de estudios.

Los estudiantes podrán elegir uno de estos dos periodos para la presentación y defensa de su trabajo en la forma y en los plazos establecidos al efecto por la Universidad, debiendo entregar la memoria escrita del TFG (preferiblemente en formato electrónico) diez días antes del comienzo del correspondiente periodo de evaluación.

Únicamente podrán presentar y defender el TFG los estudiantes que tengan superadas todas las asignaturas que se encuentren calificadas en su expediente académico. En el supuesto de que se presente el TFG en un periodo en el que no se hayan cerrado las actas de una convocatoria, será necesario además no tener más de treinta créditos, incluido el TFG, pendientes de calificar.

Aquellos estudiantes que hubieran matriculado el trabajo fin de grado y no reunieran este requisito al finalizar el curso académico, podrán dispensar la convocatoria, debiendo proceder a la presentación y defensa del TFG en el curso académico siguiente.

La presentación y defensa del TFG se realizará por cada estudiante ante el Tribunal, que podrá plantear las preguntas que considere necesarias para su evaluación. Será labor del Director Académico de la titulación la definición precisa del formato del acto de presentación y defensa, incluyendo la duración de los periodos de exposición y preguntas.

En el caso de que el estudiante haya cursado el grado en inglés, el texto del trabajo fin de grado deberá redactarse en esta lengua, debiéndose realizar también en inglés su presentación y defensa ante el correspondiente tribunal. En las titulaciones bilingües, el TFG se podrá redactar y presentar tanto en castellano como en inglés.

El Tribunal elaborará un acta de calificación individual para cada estudiante en la que se especificará el tema del TFG, el nivel de adquisición de cada una de las competencias de acuerdo con la matriz de evaluación establecida por el Centro y la calificación global obtenida por el estudiante.

El Tribunal no podrá otorgar la calificación de Matrícula de Honor, pudiendo proponer en su concesión a los estudiantes calificados con sobresaliente. Las menciones de Matrícula de Honor se decidirán por el coordinador, previa consulta a los tribunales y con el visto bueno en su caso del Director Académico de la titulación, al finalizar uno de los periodos de sesiones previstos o ambos, de acuerdo con el límite fijado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para la concesión de la mención Matrícula de Honor se podrá tener en consideración el conjunto del expediente académico del estudiante.